

RIO GALLEGOS, 28 OCT 2013

VISTO:

El Expediente N° 69.032/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE conforme a lo establecido en el Artículo 64° inciso e) del Estatuto de la U.N.P.A., la creación de los Institutos es atribución del Consejo Superior;

QUE en tal sentido, por Resolución N° 166/12-CS-U.N.P.A., se crean los Institutos de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE mediante Resolución N° 101/13-CS-U.N.P.A., se deja establecido que en un plazo no mayor de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de citada Resolución, las Unidades Académicas deben manifestar la decisión de constituirse en Sedes de Institutos;

QUE de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5° del Anexo a la Ordenanza N° 156-CS-UNPA, la apertura de Sedes corresponde a los Consejos de Unidad de las Unidades Académicas;

QUE por Resolución N° 0979/13-CS-U.N.P.A., los proyectos de investigación y los docentes investigadores extensionistas de manera individual han quedado afectados a un Instituto en particular en su carácter de miembros plenos o adherentes;

QUE es voluntad de esta Unidad Académica, formalizar el trabajo realizado por la Secretaría de Investigación y Posgrado y la Secretaría de Extensión, en sucesivas reuniones con los docentes investigadores y extensionistas en cada una de las etapas del proceso de gestación y reglamentación de los Institutos;

QUE en virtud de lo expuesto precedentemente, se propone la apertura de SEIS (6) Sedes de Institutos en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 75 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Téc. Amelia RODRIGUEZ, en tal sentido;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la apertura de SEIS (6) Sedes de Institutos, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, conforme al siguiente detalle:

- Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR)
- Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC)
- Instituto Educación y Ciudadanía (IEC)
- Instituto Tecnología Aplicada (ITA)
- Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC)
- Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET)

ARTICULO 2°.- REMITIR los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- ELEVAR a la Dirección de Asistencia al Consejo Superior y a la Asamblea Universitaria para su intervención y posterior remisión al Consejo Superior.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

584